

NUMERO: 228-90

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- Queda derogado el Decreto No. 1097 de fecha 23 de mayo de 1967, a favor del señor Claudio Fernández García Ondina, en su calidad de Cónsul Honorario de España, en Santiago de los Caballeros.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de julio del año mil novecientos noventa; año 147º de la Independencia y 127º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 229-90 que deroga el Decreto No.917 del 28 de mayo de 1983.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 229-90

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- Queda derogado el Decreto No. 917, de fecha 28 de mayo de 1983, a favor del señor Arie Van Gemenen, en su calidad de Vicecónsul Honorario de los Países Bajos en Santo Domingo.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de julio del año mil novecientos noventa; año 147º de la Independencia y 127º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 230-90 que concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal

Colón en el grado de Gran Cruz Placa de Plata, al Excelentísimo Dr. Alan García Pérez, Presidente del Perú.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 230-90

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Excelentísimo Señor Doctor Alan García Pérez, Presidente de la República del Perú;

VISTA la Ley No. 1352, de fecha 23 de julio de 1937; y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- Se concede al Excelentísimo Señor Doctor Alan García Pérez, Presidente de la República del Perú, la Condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, en el grado de Gran Cruz Placa de Oro.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de julio del año mil novecientos noventa; año 147º de la Independencia y 127º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 231-90 que ordena al Director de la Oficina Nacional de Presupuesto tomar las medidas que sean de lugar con el fin de supeditar la tramitación de cualquier asignación de fondo para el pago de facturas a suplidores de la Administración Pública.

JOAQUIN BALAGUER